



Medidas societarias y concursales ante el impacto económico del Covid-19

El Real Decreto-Ley 8/2020, de 17 de marzo, de medidas urgentes y extraordinarias para hacer frente al impacto económico y social de COVID-19 (RDL), ha venido a alterar la actividad societaria y concursal, plazos y formas habituales de los órganos sociales y de las juntas generales, con el interrogante de cómo los administradores deben mantener la obligación de gestionar diligentemente sus empresas en situaciones extraordinarias.

ACTIVIDAD SOCIETARIA

1.- Órganos de administración

Para la celebración y toma de decisiones por parte del consejo de administración, este RDL propone mecanismos de comunicación a distancia, o directamente por escrito y sin sesión. Así, permite dos modalidades:

1. La celebración a través de videoconferencia que asegure la autenticidad y la conexión en tiempo real con imagen y sonido, aunque sus estatutos no prevean dicha forma de reunión. El art. 40 RDL no habilita, salvo previsión estatutaria, la celebración de reuniones del consejo de administración por co

...